

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: Las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por ley provincial N° 2.756, y la preocupación manifestada por vecinos y vecinas del Barrio Estanislao López con respecto al tránsito vehicular, y;

CONSIDERANDO: Que, los habitantes de ese sector de la ciudad han expresado en reiteradas oportunidades sus temores con respecto a la circulación de vehículos a gran velocidad, en particular por las calles Sabin y Las Heras donde han sido pavimentadas.

Que, la característica de doble circulación en ambas arterias es observada por los vecinos como un factor de riesgo adicional.

Que, la ausencia de vereda o el deterioro de la misma en algunos tramos de dichas calles, obliga a los peatones a descender a la calzada para continuar su trayecto, ocasionando un grave peligro.

Que, habiéndose efectuado audiencia en el día de la fecha entre la Comisión Vecinal y las áreas técnicas del Municipio -Departamento de Inspección General-, a los fines de evaluar la problemática de la seguridad vial en dicho sector de la ciudad y debatir las posibles soluciones, se han logrado acuerdos que significan un avance en el abordaje de la misma.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cambio de sentido de calle Sabin, otorgándole un único sentido de circulación (de SUR a NORTE), debiendo reforzarse la modificación con señalización en los nomencladores urbanos.

**ARTICULO 2º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, la colocación de un reductor de velocidad tipo "lomo de burro ancho" en calle Sabin aproximadamente a la altura catastral del 2150, con el correspondiente señalamiento vertical preventivo a una distancia de veinticinco metros antes, y señalización horizontal sobre el reductor con líneas oblicuas en color blanco.

**ARTICULO 3º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la colocación de:

- a) Cartelería preventiva de área de escuela, en el lugar donde se encuentra emplazada la Escuela Nro. 1224 "Brigadier Estanislao López".
- b) Cartelería que señalice el prohibido girar a la izquierda, en la intersección de calles Sabin y colectora de Av. Pte. Perón.
- c) Bolardos plásticos enfilados sobre la ruta frente a la salida de calle Sabin.

---

**ARTICULO 4º:** Establézcase de manera particular, hasta tanto se actualicen de manera general las normas de tránsito que regulan el estacionamiento en nuestra ciudad, que el mismo deberá realizarse en calle Sabin de manera paralela al cordón sobre la mano derecha.

**ARTICULO 5º:** Solicítese a inspectoría general el informe técnico realizado a tales efectos.

**ARTICULO 6º:** Convóquese al secretario de Obras Publicas Miguel Santolin a una audiencia conjunta a los efectos de llevar a cabo un monitoreo de los avances de las medidas adoptadas, para la cual por Secretaria Deliberativa se fijará fecha y hora.

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5072 Sala de Sesiones, 05 de Mayo de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.